



Resolución de Gerencia Municipal

N° 088-2026-MDPM/GM

Cayhuayna, 10 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA,
que suscribe;

VISTO:

Informe N.° 0026-2026-MDPM-GGA-EGA-WCGS de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental; Informe N° 0109-2026-MDPM/GGA de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental; Sello Proveído N.° 1739-2026-MDPM/GM de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N.° 065-2026-MDPM/OGAJ/SYCA de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Sello Proveído N.° 1853-2026-MDPM/GM de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 006-2026-MDPM-GGA-AGA-FA/JEHC de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el Fiscalizador Ambiental; Informe N° 0032-2026-MDPM-GGA-EGA-WCGS de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por Especialista en Gestión Ambiental; Informe N.° 0121-2026-MDPM/GGA de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental; Informe N.° 0073-2026-MDPM/OGAJ/SYCA de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.° 131-2026-MDPM/OGACGD/SYCA de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Informe N.° 000108-2026-MDPM-OGPP de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Sello Proveído N.° 2242-2026-MDPM/GM de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente Municipal solicita se proyecte acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°28607 y posteriormente con la Ley n.° 30305- en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, prevé que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de adecuación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley n.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, el numeral 19) del artículo 82 de la citada ley, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas en el gobierno nacional y regional promover actividades culturales diversas;

Que, estando al inciso 127.1 del artículo - de la Política Nacional de Educación Ambiental de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente refiere: 127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.





Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta los lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de un acto resolutivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 007-2023-MDPM/CM de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acciones señaladas

Que, del presente caso el Especialista en Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Informe N.° 0026-2026-MDPM-GGA-EGA-WCGS de fecha 23 de febrero de 2026, respecto al **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, ya que la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pillco Marca, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamientos y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Que, no obstante, mediante Informe N.° 0109-2026-MDPM/GGA de fecha 23 de febrero de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el informe para su aprobación y disponibilidad de presupuesto del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026, logrando el reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Informe N.° 065-2026-MDPM/OGAJ/SYCA de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que no cuenta con la estructura aprobada en el instructivo. En esa línea con Informe N° 0032-2026-MDPM-GGA-EGA-WCGS de fecha 26 de febrero de 2026, señala que, para el presente año, el MINAM ha dispuesto un formato y estructura estandarizada del Plan de Trabajo EDUCCA 2026, considerando que es el último año de gestión municipal a nivel nacional, para tal efecto se remitió un enlace oficial conteniendo el esquema y lineamientos actualizados, los cuales han sido tomados como base para la elaboración del documento presentado. Por lo que deja en constancia que el Plan de Trabajo EDUCCA 2026 ha sido formulado conforme a los lineamientos vigentes establecidos por el MINAM para el presente ejercicio, habiéndose considerado de manera rigurosa cada uno de los componentes técnicos requeridos. En ese sentido con Informe N° 0121-2026-MDPM/GGA de fecha 26 de febrero de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental informa que dicho plan fue revisado por la Gerencia y está conforme con lo establecido en el contenido del Plan de Trabajo, es por ello que sugiere que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, con el fin de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

De tal manera, con Informe N.° 000108-2026-MDPM-OGPP de fecha 10 de marzo del 2026 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026; en consecuencia, por lo que se afectará de la siguiente manera conforme al siguiente detalle:

META	NOMBRE	RUBRO	TOTAL
0008	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	08 DIM	S/. 3,197.50
TOTAL			S/3,197.50

Que, mediante Sello Proveído N.° 2242-2026-MDPM/GM de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente Municipal solicita se proyecte acto resolutivo;

Estando las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones; el Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2026 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", por el monto de S/. 3,197.50 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) el cual forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Especialista en Gestión Ambiental la ejecución del Plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", conforme al principio de responsabilidad.

ARTÍCULO TERCER. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, Especialista en Gestión Ambiental y demás unidades administrativas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

CPC Ronal C. Malpartida Espino
GERENTE MUNICIPAL
MATRÍCULA 14-547

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA



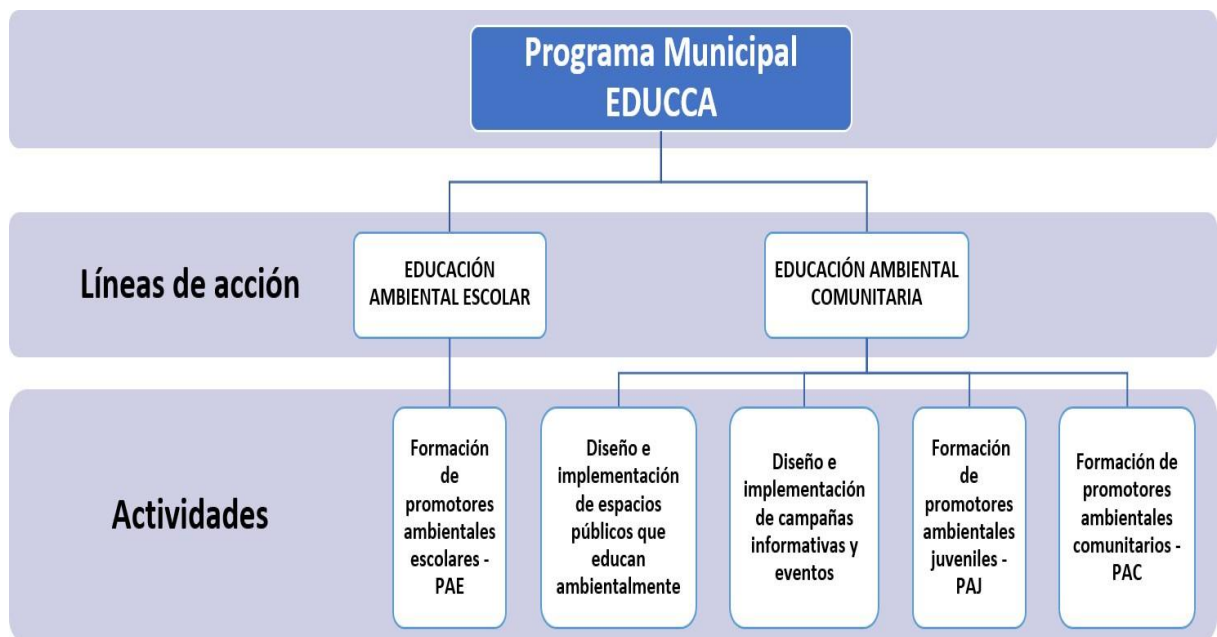
PLAN DE TRABAJO
2026

I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Pillco Marca mediante, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPM/CM de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Área de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. PROGRAMACION

PLAN DE TRABAJO 2026									
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA									
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO		
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR									
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las Instituciones Educativas para identificar su participación activa.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAE acreditados • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40 PAE acreditados ▪ 6 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Cuadernos y fichas	09 de marzo	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	S/. 30.00		
	2. Selección del PAE por Institución Educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAE acreditados. • Numero de docentes capacitados • Numero de instituciones educativas que participan en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 48 de PAE capacitados ▪ 15 docentes capacitados ▪ 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA ▪ 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 				03 paquetes de hojas bond	06 de abril	S/. 100.00
	3. Acreditación de los PAE de						02cajas de lapicero		

	acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40 PAE reconocidos ▪ 10 docentes reconocidos ▪ 03 instituciones educativas reconocidas 				
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 		40 cordones 2 polos plomos EDUCCA	26 de marzo		S/. 524.00
	5. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito. C) Minimización de residuos sólidos. D) Segregación de los	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAE reconocidos • Numero de docentes reconocidos • Numero de instituciones educativas reconocidas. 		Proyector multimedia. Cuadernos Fichas Marcadores	<ul style="list-style-type: none"> • 09 de abril • 26 de marzo • 13 de mayo • 18 de mayo 		S/. 30.00

	residuos sólidos inorgánicos. E) Segregación de los residuos orgánicos. F) segregación de los RAEE.						
	6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de arboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la			<ul style="list-style-type: none"> • 15 plantones de ficus • 10 costales de compost 	<p style="text-align: center;">22 de abril</p>		<p style="text-align: center;">S/. 225.00</p>

	municipalidad.						
	7. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector multimedia • Fichas educativas • 6 Cartulinas 	03 de julio		S/. 30.00
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			11 cartulinas de Canson Hilo	25 de noviembre		S/. 27.50
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados ▪ 02 actividades de promoción cultural – 	10 cartulinas 04 cuadernos 04 juegos de lapiceros (rojo, azul y negro)	15 de abril	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	S/. 50.00

<p>ambientalmente</p>	<p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. ❖ Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. ❖ Acondicionamiento con 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural ´- ambientales • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas 	<p>ambientales implementadas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas 	<p>02 banners grandes 01 soporte metálico de banners</p>	<p>29 de abril</p>		<p>S/. 190.00</p>
-----------------------	--	---	--	--	---------------------------	--	--------------------------

	banners informativos para recuperar los puntos críticos de residuos sólidos.						
	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Infraestructura de valorización inorgánico / orgánico ❖ Vivero Municipal ❖ Estaciones de reciclaje y dispositivos 			<p>1 paquete de hojas bond de colores</p> <p>2 docenas de siliconas</p> <p>1 pistola de silicona</p> <p>6 papeles lustre</p>	07 de julio		S/. 60.00
	4. Mantenimiento de los espacios			<p>04 trapeadores</p> <p>02 escobas</p>	07 de setiembre		S/. 80.00

	implementados.			01 recoger 01 galón de limpia todo			
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/ orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Numero de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 campañas informativas realizadas ▪ 18 personas que participan en campañas informativas ▪ 09 evento realizados con temática ambiental ▪ 40 personas que participan en eventos ▪ 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales /año ▪ 13 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	Proyector multimedia 03 Fichas didácticas 09 pasacalles	03 de marzo		S/. 80.00
	2. Implementación de campañas			01 banners de publicación	22 de abril		S/. 90.00

	<p>informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. ✓ Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Numero de material comunicacional audiovisual generado • Numero de material comunicacional grafico generado • Numero de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicaci 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 03 materiales comunicacionales gráficos generado ▪ 36 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>5 materiales didácticos 100 bolsas de plástico</p>			
--	---	---	---	--	--	--	--

	<p>de la población aledaña.</p> <p>✓ Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</p>	<p>ón local (excepto redes sociales)</p>					
	<p>3. Implementación de campañas digitales por redes sociales habiendo uso de kit comunicacionales en fechas Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática</p>			<p>Recursos humanos</p>	<p>10 de abril</p>		<p>S/. 50.00</p>

	<p>de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.❖ (26 de marzo): Día mundial del clima y la adaptación al cambio climático						
--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>orientado al inadecuado manejo de residuos solidos como precursores de GEI.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ (22 de abril): Dia de la Tierra❖ (17 de mayo): Dia mundial del Reciclaje❖ (01 de Junio): Dia nacional del Reciclador❖ (05 de Junio): Dia Mundial del Medio Ambiente❖ (03 de Julio): Dia Internacional Libre de Bolsas de Plástico						
--	--	--	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ (16 de setiembre): Dia de la Gestión Integral de los Residuos Solidos – DIADESOL ❖ (14 de octubre): Dia Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE 						
	<p>4. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Jornada de limpieza de 			<p>100 bolsas de plástico 02 cajas de guantes quirurgico 02 cajas de mascarillas</p>	<p>27 de junio</p>		<p>S/. 95.00</p>

	puntos críticos residuos sólidos.						
	<p>5. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ (26 de marzo): Día Mundial del clima y la adaptación al cambio climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos 			Pasacalles.	13 de abril		S/. 100.00

	<ul style="list-style-type: none">❖ (22 de abril): Dia de la Tierra❖ (17 de mayo): Dia mundial del reciclaje❖ (01 de junio): Dia Nacional del reciclador❖ (05 de junio): Dia mundial del medio ambiente❖ (03 de julio): Dia Internacional Libre de bolsas de Plástico❖ (16 de setiembre): Dia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos DIADESOL						
--	--	--	--	--	--	--	--

	❖ (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE						
	Difusión de mensajes a través del perifoneo, por ejemplo, bocina en carro, perifoneos, para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliario.			03 difusiones	13 de abril		S/. 100.00
	Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con las diversas institucionales			02 entrevistas televisivas			

2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAJ acreditados • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Numero de horas de capacitación que reciben los PAJ • Numero de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Numero de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 15 PAJ acreditados ▪ 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes ▪ 08 horas de capacitación que reciben los PAJ ▪ 04 actividades en las que participa como PAJ ▪ 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ ▪ 15 PAJ reconocidos 	Cuadernos lapiceros	23 al 31 de marzo		S/. 40.00
	2. Selección y Acreditación de PAJ			Hojas bond Lapicero	7 de abril		S/. 40.00
	3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ			15 polos	13 de abril		S/. 225.00
	4. Capacitación a PAJ: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Taller 1: Funciones del PAJ ❖ Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. ❖ Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. ❖ Taller 4: Segregación de residuos 			Proyector multimedia Cartulinas Plumones gruesos	<ul style="list-style-type: none"> • 30 de abril • 16 de setiembre 		S/. 100.00

	sólidos orgánicos.	ambientales implementados por los PAJ					
	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. ❖ Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla ya, Menos Plástico Mas Vida) ❖ Educación Ambiental en las estaciones de reciclaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAJ reconocidos 		<p>10 afiches culturales 2 materiales educativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 de julio • 16 de octubre • 5 junio • 17 de julio 		<p>S/. 100.00</p>

	<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. ❖ Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. 			<p style="text-align: center;">04 trapeadores 02 escobas 01 recoger 01 galón de limpia todo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 27 de abril • 4 de mayo 		<p style="text-align: center;">S/. 100.00</p>
--	---	--	--	---	--	--	--

	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ			7 cartulinas CANSON de hilo	25 de noviembre		S/. 28.00
2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAC acreditados • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Numero de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Numero de proyectos ambientales implementados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 15 PAC acreditados ▪ 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC ▪ 06 proyectos ambientales implementados por los PAC ▪ 12 PAC reconocidos 	Cuadernos Lapiceros	11 de abril	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	S/. 50.00
	2. Acreditación de PAC			Papeles bond	11 de abril		S/. 14.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC			15 gorras	25 de abril		S/. 330.00
	4. Capacitación a PAC: ❖ Taller 1: Funciones			01 banners de publicación	<ul style="list-style-type: none"> • 16 de mayo • 18 de junio <ul style="list-style-type: none"> • 12 setiembre 		S/. 88.00

	<p>del PAC y pautas de liderazgo comunitario</p> <p>❖ Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>❖ Taller 3: Segregación de residuos inorgánicos</p> <p>❖ Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>❖ Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost.</p>	<p>os por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAC reconocidos 		<p>05 materiales didácticos</p>			
	<p>5. Participación de los PAC en actividades</p>			<p>100 bolsas de plasticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 16 de mayo • 11 de julio 		<p>S/. 70.00</p>

	<p>programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Jornadas de limpieza ❖ Campañas educativas e informativas implementadas 			<p>01 caja de mascarilla 01 cajas de guantes quirurgico 01 material educativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 22 de agosto • 17 de octubre • 18 de abril 		
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Proyecto 1: Implementación de puntos 			<p>1 doc Cartulinas 01 baldes de pintura 02 brochas 01 tanners</p>	<p>18 de junio</p>		<p>S/. 104.55</p>

	<p>limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.</p> <p>❖ Proyecto 2: Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.</p>						
	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>			<p>4 cartulinas CANSON HILO</p>	<p>25 de noviembre</p>		<p>S/. 16.00</p>

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 996.50
SUB TOTAL	S/. 996.50

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 380.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 515.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 633.00
2.4. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 673.00
SUB TOTAL	S/. 2201.00

IV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 996.50
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2201.00
TOTAL	S/. 3197.50